

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónUnidad de Gestión Educativa
Local N° 07Comité de Evaluación para
Encargaturas de Directivos y
Especialistas en Educación"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONVOCATORIA PARA LA ENCARGATURA DE CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD (SUB DIRECTOR DE E.B.A.) EN EL MARCO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022 – ETAPA II

Se comunica a los profesores nombrados del régimen laboral de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", que podrán postular al procedimiento de encargatura de cargos de mayor responsabilidad (Sub Director de E.B.A.) para el año 2022 – Etapa II; siendo necesario tener en consideración lo siguiente:

LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROFESORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ENCARGATURAS EN LA ETAPA II (SELECCIÓN ESPECIAL) SE DIVIDE EN DOS FASES:

- ✓ **Primera Fase:** Está integrada por los postulantes que se encuentran nombrados en la jurisdicción de la UGEL donde se ubica el cargo a cubrir.
- ✓ **Segunda Fase:** Está integrada por los postulantes que se encuentran nombrados en la jurisdicción de la DRE donde se ubica el cargo a cubrir. En el caso de los postulantes de otras UGEL de Lima Metropolitana, deberán de adjuntar el Informe Escalafonario actualizado.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROFESOR QUE DESEA POSTULAR AL PROCESO DE ENCARGATURAS DE CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD PARA EL AÑO 2022:

- ✓ Encontrarse ubicado entre la Primera y Octava Escala Magisterial.
- ✓ Contar con Título de Profesor o Licenciado en Educación, de acuerdo a la modalidad y nivel de la plaza, conforme a lo descrito en los numerales 6.3.1 y 6.3.2.7 de la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.
- ✓ Haber aprobado la última evaluación de desempeño docente o en el cargo, convocada por el MINEDU en el marco de la implementación de los artículos 24 ó 38 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (**las evaluaciones de desempeño en el cargo se exigen sólo a quienes se les haya aplicado la evaluación**).
- ✓ No encontrarse inmerso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el numeral 10 de la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.
- ✓ Los profesores designados en los concursos convocados por el MINEDU, no podrán participar en el proceso de encargaturas de plazas directivas, salvo renuncien a la designación antes de la inscripción como postulantes, conforme a lo previsto en el numeral 13.12 de la R.V.M. N° 255-2019-MINEDU.
- ✓ Los profesores que se adjudiquen no pueden encontrarse de licencia con o sin goce de remuneraciones, ni con encargatura vigente a la fecha de asumir el cargo, en cuyo caso la adjudicación es nula.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónUnidad de Gestión Educativa
Local N° 07Comité de Evaluación para
Encargaturas de Directivos y
Especialistas en Educación"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Los profesores postulan a un solo cargo, de detectarse dos (2) o más postulaciones, quedan retirados del proceso.
- ✓ Si el postulante obtuvo la calificación de desfavorable en la evaluación del desempeño en gestión, no podrá ser adjudicado en el mismo cargo directivo que ocupó en el año 2021.

LOS POSTULANTES DEBEN ACREDITAR Y PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ✓ Formulario Único de Trámite (F.U.T.) precisando en la sumilla lo siguiente: Solicito postular al Proceso de Encargaturas 2022 precisando el CARGO al cual postulan: SUB DIRECTOR, así como detallar la Modalidad / Nivel Educativo (E.B.A).
- ✓ Autorización de Notificación Electrónica.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Carnet de Identidad o de Extranjería, según corresponda.
- ✓ Declaración Jurada Simple, consignando la información de manera correcta, debidamente firmada y con huella dactilar (según el Formato del Anexo N° 02 de la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU).
- ✓ Informe Escalafonario actualizado, sólo para los postulantes de otras UGEL de Lima Metropolitana (se exceptúan los postulantes de las II.EE. de la UGEL N° 07).
- ✓ Copia de la Resolución de Discapacidad emitida por el CONADIS y/o certificado de discapacidad emitido por los Hospitales de los Ministerios de Salud, de Defensa, del Interior o del Seguro Social de Salud (EsSalud); que acrediten discapacidad, en caso corresponda.
- ✓ Copia del Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas (FF.AA.), en caso corresponda.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROFESORES
PARA ENCARGATURADE PUESTO DE MAYOR RESPONSABILIDAD PARA EL 2022**

| N° | ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO |
|----|--|---|
| 1 | Convocatoria | Del 29 de Diciembre de 2021 al 04 de enero de 2022 |
| 2 | Presentación de Expedientes a través de la plataforma virtual Trámites No Presenciales . link: https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/ | Los días 30 de Diciembre de 2021 y 04 de enero de 2022 |
| 3 | Evaluación de expedientes y publicación de postulantes clasificados | 05 de enero de 2022 |
| 4 | Presentación de Reclamos | 06 de enero de 2022 |

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónUnidad de Gestión Educativa
Local N° 07Comité de Evaluación para
Encargaturas de Directivos y
Especialistas en Educación"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| Nº | ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO |
|----|---|-------------------------|
| 5 | Absolución de Reclamos | 7 y 10 de enero de 2022 |
| 6 | Publicación del Cuadro de Méritos | 10 de enero de 2022 |
| 7 | Adjudicación de Plazas Vacantes (No Presencial - Virtual): Se enviará oportunamente a los correos electrónicos de los postulantes, los detalles del acto público no presencial, así como el link de la plataforma virtual donde se desarrollará la adjudicación. | 11 de enero de 2022 |

IMPORTANTE:

- ✓ **Todas las plazas directivas están sujetas al proceso de racionalización y/o reasignación del personal titular, ya que la encargatura es un desplazamiento temporal del profesor a un cargo de mayor responsabilidad durante un determinado periodo de tiempo.**
- ✓ **Los documentos o declaraciones presentadas por los postulantes están sujetos a la fiscalización posterior, regulada por el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM.**